



## **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

### **A N T E C E D E N T E S**

1.- En sesión ordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CG/AC-009/01 designó como titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo al Licenciado Silvino Espinosa Herrera.

2.- En fecha cuatro de diciembre de dos mil tres, el Poder Legislativo de la Entidad aprobó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

En el artículo Primero transitorio del Decreto en mención, se estableció que dicho documento entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, siendo esta el cinco de diciembre de dos mil tres.

3.- El día diecisiete de diciembre del año en curso, el Licenciado Silvino Espinosa Herrera presentó en la oficina del Consejero Presidente del Organismo un escrito en el que comunicó al mencionado Funcionario Electoral su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Director que desempeñaba hasta esa fecha, por motivos personales.

### **C O N S I D E R A N D O**

I.- Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 89 fracción VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado nombrar a los Directores de la Junta Ejecutiva, de entre las propuestas que en terna presente el Director General, a través del Consejero Presidente.

II.- Que, el artículo 98 fracción II del Código de la materia, establece que es atribución del Director General del Organismo proponer al Consejero Presidente



del Consejo General el nombramiento de los Directores del Instituto, mediante la presentación de una terna.

En este orden de ideas, el Director General del Organismo se avocó a integrar la terna correspondiente, con la finalidad de presentarla a este Órgano Central por conducto del Consejero Presidente y estar así en posibilidades de designar al Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

La terna propuesta se integra por las siguientes propuestas:

- a) Lic: Sergio Ayala Jasso, Jefe de Departamento de la Dirección de Organización Electoral;
- b) Lic. Paul Monterrosas Roman, Jefe de Departamento de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; y
- c) Lic. Amalia Oswelia Varela Serrano, Jefe de Oficina de la Secretaría General.

Los integrantes de la terna propuesta por el Director General, a través del Consejero Presidente de este Organismo Electoral, cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 101 del Código de la materia, hecho que se acredita con el curriculum de cada uno de los aspirantes que como anexos corren agregados al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo, junto con la documentación que para acreditar dichos requisitos presentaron.

III.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado y siendo facultad de este Órgano Colegiado elegir a los Directores de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, el Consejero Presidente de este Cuerpo Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 91 fracción VI, somete a la consideración del Consejo General el nombramiento del Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, procediéndose a su designación mediante votación nominal abierta de los integrantes de este Órgano Central, con derecho a ello.

IV.- Que, conforme a lo prescrito en el artículo 91 fracción XXIX del Código de la materia, el Consejo General faculta al Consejero Presidente del mismo para que una vez designado el Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos



Políticos y Medios de Comunicación del Organismo, proceda a tomarle la protesta de Ley y expida el nombramiento correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado designa a la Lic. Amalia Oswelia Varela Serrano, como Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto Electoral del Estado, según se establece en los considerandos II y III de este documento.

**SEGUNDO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Órgano Electoral para que una vez designado el Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación proceda a tomarle la protesta de ley y expida el nombramiento respectivo, de acuerdo con lo señalado en el punto considerativo IV de este documento.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil tres.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. ALEJANDRO ARTURO  
NECOECHEA GÓMEZ**

**LIC. NOE JULIÁN  
CORONA CABAÑAS**